

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2014 00374 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSALIA CANO CASTAÑEDA
DEMANDADO: FOMAG – DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – FIDUPREVISORA S.A.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en la providencia dictada el 25 de agosto de 2015 (fls. 10-11 cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó el auto proferido por este despacho el 2 de octubre de 2014 que dispuso el rechazo de la demanda.

En consecuencia, désele cumplimiento al numeral segundo de la providencia confirmada visible a folio 25 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 035 del 13 de octubre de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p>  <p>GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--